

Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Escuela de Artesanos». Domicilio: Avenida Antiguo Reino de Valencia, 40. Titularidad: Escuelas de Artesanos de Valencia. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 1.100 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, y Electrónica Industrial y Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Zaragoza

Localidad: Calatayud. Denominación: «Academia Izquierdo». Domicilio: Paseo Calvo Sotelo, 11. Titularidad: Margarita Jarque Sánchez. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, Informática de Gestión.

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Academia Izquierdo». Domicilio: Avenida Tenor Flea, 57 y 59. Titularidad: Prudencio Jarque Sánchez. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, especialidad Informática de Gestión.

Localidad: Zaragoza. Denominación: «María Montessori». Domicilio: Calle Asín y Palacios, 18. Titularidad: Luis Manuel García Urrea. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Primero y segundo grados, rama Hogar, profesión y especialidad Jardines de Infancia, con carácter provisional (ya implantadas en régimen libre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31436

ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede al cese de las actividades docentes del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar» de Granada.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar» de Granada;

Teniendo en cuenta los motivos alegados, que no existe problema de escolarización del alumnado y tampoco del profesorado, según se manifiesta en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en tal sentido,

Este Ministerio ha resuelto proceder al cese de las actividades docentes del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar», de Granada, domiciliado en calle Recogidas, 18-1, cuya autorización definitiva la obtuvo por Orden de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), de conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y efectos del próximo curso académico 1982/1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31437

ORDEN de 13 de agosto de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» de Buitrago de Lozoya (Madrid).

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Rector Administrador de la Fundación «Hospital de San Salvador» en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís», de Buitrago de Lozoya (Madrid);

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que por sus características los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional no reglada, en cuanto que la enseñanza se dirige a la parte práctica del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de no establecidas.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» de Buitrago de Lozoya (Madrid), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Provincia de Madrid

Localidad: Buitrago de Lozoya. Municipio: Buitrago de Lozoya. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Calle Mártires, sin número. Titular: Fundación «Hospital de San Salvador». Modalidad: Aprendizaje de talleres específicos (no reglada). Ramas y Profesiones: Rama Madera (Profesión Carpintería-Ebanistería). Electricidad (Profesión Electricidad-Instalador). Rama Hostelería y Turismo (Profesión Cocina). Rama Metal (Profesión Fontanería). Rama Vidrio y Cerámica (Profesión Cerámica). Rama Agraria (Profesión Jardinería). Capacidad: 90 puestos.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, el mencionado Centro de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» queda adscrito al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—El citado Centro entrará en funcionamiento a partir del curso 1982/1983.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

31438

ORDEN de 27 de agosto de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro «Luis Vives», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Luis Vives», de Madrid;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1982-1983, a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Denominación: «Luis Vives». Domicilio: Calle Bárbara de Braganza, 2. Titularidad: Gonzalo Alonso Santos. Puestos escolares: 360. Grado: Primero y segundo. Clasificación: Habilitado. Enseñanzas: Primer grado: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado; Hogar, profesión Jardines de Infancia (exp.); Electricidad, profesión Electrónica. Segundo grado: Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa (régimen Enseñanza Especial) e Informática de Gestión (régimen Enseñanza Especial); Hogar, especialidad Jardines de Infancia (Exp. régimen Enseñanza Especial).

Este Centro queda adscrito al Instituto de Formación Profesional de «Santa Engracia» de Madrid, calle Santa Engracia, número 13.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.